



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE:**

Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de éste H. Ayuntamiento, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA ACCEDER AL PROGRAMA FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL 2023”**, para lo cual me permito hacer la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado



de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices Municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del Municipio.

III.- A través del oficio, emitido por la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco en el que se hace la atenta invitación a que los Municipios participemos en el Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural 2023, con el proyecto que contribuyan a los ejes de desarrollo del sector cultural y recreativo tal y como se marca en el punto 9.1 de los lineamientos del programa los cuales se enlistan a continuación:

**a). Adquisición y/o renovación de materiales.** *Adquisición y/o renovación de materiales necesarios para la participación de los grupos artísticos municipales en programas y proyectos de animación cultural (vestuarios, escenografías, instrumentos, entre otros.)*



**b). Adquisición de Equipamiento.** *Adquisición de equipo necesario para ampliar las capacidades propias de animación cultural del municipio (audio, iluminación, toldos, tarimas, pantallas, sillería, entre otros.)*

**c). Infraestructura menor.** *Adquisición, instalación y/o reparación de duela profesional, espejos en aulas de danza; instalaciones o reparaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias; adquisición e instalación de malla sombra; arreglos de pisos, ventanas o muros; impermeabilización, pintura, entre otros.*

De la misma forma en los puntos 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 de dichos lineamientos, se establece lo siguiente: Que el monto de estímulo para los Municipios que participen y queden seleccionados será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y el Municipio quedara obligado a realizar un cofinanciamiento del 30% como mínimo, tomando como base la aportación Estatal, así como la temporalidad y vigencia anual en función del presupuesto aprobado. Sin exceder al 31 de diciembre de 2023.

IV.- Con relación a los lineamientos publicados en el periódico oficial El Estado de Jalisco, correspondientes al Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural 2023, y al oficio de invitación remitido por la coordinación del Programa en mención, en el que se especificaba las fechas de recepción y revisión de los proyectos de cada Municipio interesado, por lo que en tiempo y forma fue presentada en la Jefatura de Desarrollo Municipal de la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco la documentación requerida para que el Municipio participará en el proceso de selección a dicho programa, con el proyecto **Equipamiento del Taller de Fotografía y video Documental** en el rubro marcado con la letra **b).**



**Adquisición de Equipamiento**, estableciendo en el mismo los montos requeridos para el proyecto en mención.

V.- Mediante oficio número 320/23 recibido en Sala de Regidores con fecha 29 de Junio del 2023, emitido por el Director de Cultura de Zapotlán el Grande, Licenciado Leonardo Franco Medina, en el que hace del conocimiento y se solicita presentar la iniciativa correspondiente para que sea sometida a la aprobación de este Honorable Pleno la autorización para suscribir convenio con la Secretaria de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, lo anterior en virtud de ser uno de los 80 Municipios seleccionados a participar en el programa al cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, de fecha 23 de marzo del 2023, la presente iniciativa deberá de contener la siguiente leyenda:

*Una vez analizado y discutido por los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es aprobado en votación económica la firma del Convenio con la **Secretaría de Cultura, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el Municipio se compromete a aportar la cantidad de \$31,498.95 (TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.) para el pago del proyecto, "EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO DOCUMENTAL", dentro de las acciones: Adquisición de Equipamiento, del Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural, ejercicio 2023.***



*De la misma forma, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de entregar a la Secretaria de Cultura lo siguiente:*

- a) *Evidencias fotográficas de la acción solicitada en USB*
  
- b) *En el caso de que el municipio destine el apoyo a las acciones de Adquisición y/o Renovación de Materiales o Adquisición de Equipamiento, deberán acreditar el alta de dichos bienes en el inventario de activo municipal, para lo cual deberán presentar los resguardos firmados con número de serie y número de clave única de inventario, firmado por el presidente municipal.*

*Dicho oficio se anexa para su conocimiento.*

Las cantidades que se aportaran para este programa quedaran de la siguiente manera:

- **GOBIERNO ESTATAL:** (Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco) aportará la cantidad de **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.),**
  
- **GOBIERNO MUNICIPAL** aportara la cantidad de **\$31,498.95 (TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**

VI.- En razón a la cantidad aportada por el municipio la Lic. Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal, informa al Licenciado Leonardo Franco Medina, que la aportación del Municipio se hará de la partida 515 Equipo



de cómputo de tecnologías de la información, con un techo presupuestal por la cantidad de **\$31,498.95 (TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)** partida que cuenta con la suficiencia presupuestal antes mencionada.

En razón de lo anteriormente expuesto, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

#### **ACUERDOS ECONÓMICOS:**

**PRIMERO.-** Se ponga a consideración la autorización para la firma de convenio con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)**, de la misma manera el Municipio de Zapotlán el Grande se compromete a aportar la cantidad de **\$31,498.95 (TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)** para el pago del proyecto, "EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO DOCUMENTAL", De la misma forma, este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de entregar a la Secretaria de Cultura lo siguiente: a) Evidencias fotográficas de la acción solicitada en USB, b) En el caso de que el Municipio destine el apoyo a las acciones de Adquisición y/o Renovación de Materiales o Adquisición de Equipamiento, deberán acreditar el alta de dichos bienes en el inventario de activo municipal, para lo cual deberán presentar los resguardos firmados con número de serie y numero de clave única de inventario, firmado por el Presidente Municipal.

**SEGUNDO.-** Se Faculte al C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, a la Síndica Municipal Magali Casillas Contreras y la Encargada de la



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de  
**JOSÉ CLEMENTE  
OROZCO**

Hacienda Pública Municipal, Ana María del Toro Torres para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente así como los anexos que sean necesarios para éste trámite.

**TERCERO.-** Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, para la correcta elaboración, revisión e integración de los documentos que formarán parte del expediente que serán remitidos a la Secretaría de Cultura, así como del contenido del convenio respectivo que será suscrito en su momento, a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa.

**CUARTO:** Notifíquese e instrúyase al Licenciado Leonardo Franco Medina, Jefe de Cultura de Zapotlán el Grande, para que funja como enlace y realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio referido así como para la realización de los trámites correspondientes para acreditar el alta de los bienes en caso de Adquisición y/o Renovación de Materiales o Adquisición de Equipamiento, en el inventario de patrimonio Municipal.

### ATENTA MENTE

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"  
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"  
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 05 DE JULIO DEL AÑO 2023.



SALA DE REGIDORES

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

C.c.p. Archivo